Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por tucapital.es - 10/01/2011 13:03

Las personas con minusvalía o sus familiares saben que existen beneficios fiscales en la compra de un vehículo nuevo, como son la exención del Impuesto de Matriculación, y la aplicación del IVA reducido al 4% en los casos de movilidad reducida.

Pero, en el caso de adquirir un coche de importación, ¿se podrían aplicar estos descuentos también?

Recopilamos la información legal que hay sobre este tema:

-
http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/01/10/descuento-por-minusvalia-vehiculos-o-coches-de-importacion/

Salu2

==========

Re: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Javier Trujillo - 14/01/2011 10:02

La exencion del impuesto de matriculacion por minisvalia superior al 33% se aplica a coches nuevos como usados de importacion,al igual que el IVA superreducido al 4% a la hora de ls exenciones da igual que el coche sea nuevo o de importacion,las aplican igual.Saludos

==========

Re: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por dersu uzala - 14/01/2011 10:16

Hola Javier, sobre la exención del impuesto de matriculación lo tengo bastante claro, pues así lo dice la le 38/92 de IIEE y en cuanto al IVA reducido al 4% para personas con movilidad reducida cuando se trata de un usado adquirido intracomuntariamente así lo creo también pues no veo que la AT diga otra cosa, pero me gustaría que me ampliaras en qué te basas tú para afirmarlo con seguridad como lo haces, es por experiencia propia? Puedes orientarme en cómo debo realizar los trámites si adquiero un usado en Alemania por ejemplo? El vendedor allí me va a cobrar el 19%, eso lo tengo claro.

Saludos.

==========

Re: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Javier Trujillo - 14/01/2011 10:28

Hola,evidentemente si vas tu directamente a comprarlo en Alemania tienes que liquidar si o si el IVA al 19 %,pero si el coche te lo compra un profesional con CIF intracomunitario el coche lo compra en netto(sin IVA)y previa autorizacion de hacienda te lo factura al 4%.
Y baso mi afirmacion en que me dedico profesionalmente a la importacion de vehiculos y porque he matriculado unos 10 coches con IVa superreducido y otros 15 sin impuesto de matriculacion.
Saludos

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por marta maria clemente garcia - 06/07/2011 16:48

Comentario enviado por marta maria clemente garcia:

desearia saber si por la compra de un remolque caravana tambien me puedo beneficiar del impuesto de matriculacion y de la reduccion del iva.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 06/07/2011 19:42

En principio entendemos que sí, ya que en la Ley de Impuestos Especiales se especifica que:

Estará exenta del impuesto la primera matriculación definitiva o, en su caso, la circulación o utilización en España, de los siguientes medios de transporte:

Los vehículos automóviles matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

En cualquier caso, y dado la diferencia de dinero que supone en la compra, confírmalo antes de comprarla llamando a Hacienda:

AEAT - Agencia Tributaria
Información Tributaria: 901 33 55 33
Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Salu2 y ya nos dirás a ver qué te contestan.

marta maria clemente garcia:
desearia saber si por la compra de un remolque caravana tambien me puedo beneficiar del impuesto de matriculacion y de la reduccion del iva.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 11/07/2011 17:20

Hola Marta.

Están exentos del pago del Impuesto de Matriculación y podría aplicarse el Iva reducido en la compra de los vehículos automóviles matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Un Remolque Caravana no sería un vehículo automóvil, y por tanto no podría beneficiarse de esos descuentos fiscales.

Si lo que quisieras comprar fuera una Autocaravana, en principio no debería haber problema.

En cualquier caso, en el artículo superior puedes ver el telf de Información de la Agencia Tributaria, donde te aconsejamos que lo confirmes por si acaso.

Salu2

marta maria clemente garcia:
desearia saber si por la compra de un remolque caravana tambien me puedo beneficiar del impuesto de matriculacion y de la reduccion del iva.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por ferando - 02/10/2011 10:34

_____

Comentario enviado por ferando:

en la compra de un vehiculo para un minusvalido con una discapacidad reconocida del 53% el coche que compre tiene que tener algun tipo de motor es decir¿ la potencia maxima de cv y minima cual? es para poder a cogerse al descuento del iva y de impuesto de matriculacion gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por PreguntasFrecuentes - 02/10/2011 19:27

_____

No se especifica que el vehículo tenga que tener una potencia máxima. Así que puedes comprarlo de la cilindrada y potencia que prefieras.

Para tener derecho al Iva reducido deberás tener reconocida la Movilidad reducida, a parte de ese 53% de porcentaje de minusvalía.

Más información en:

Descuento por minusvalía en la compra de coche: reducción del IVA al 4%

Salu2

ferando:
en la compra de un vehiculo para un minusvalido con una discapacidad reconocida del 53% el coche

que compre tiene que tener algun tipo de motor es decir¿ la potencia maxima de cv y minima cual? es para poder a cogerse al descuento del iva y de impuesto de matriculacion gracias

==========

Re: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por cristianmur - 27/11/2011 12:22

---

la verdad es que no hace falta tener CIF ni ser empresa para veneficiarse,del descuento del IVA reducido o el impuesto de matriculacion, lo que pasa es que eso les interesa decirlo a las empresas para asi ellos cobrarte mas de lo que ahorras. los pasos a seguir son los siguentes; (copio y pego)

Las personas con minusvalía o sus familiares saben que existen beneficios fiscales en la compra de un vehículo nuevo, como son la exención del Impuesto de Matriculación, y la aplicación del IVA reducido al 4% en los casos de movilidad reducida.

Pero, en el caso de adquirir un coche de importación, ¿se podrían aplicar estos descuentos también? Recopilamos la información legal que hay sobre este tema.

En el caso de comprar un vehículo tanto en un país de la UE (adquisición intracomunitaria) como fuera de ella (Importación de vehículos), ambos supuestos entrarían dentro de la posibilidad de aplicación del tipo reducido del IVA indicándose en la Ley 6/2006 de la forma siguiente:

En las importaciones, el procedimiento debe ser dictado por el Departamento de Aduanas e IIEE al liquidarse el IVA junto con los Derechos de Aduana en el momento de la importación.
En las adquisiciones intracomunitarias de bienes habría que diferenciar si se trata de sujetos pasivos habituales del IVA o sujetos pasivos ocasionales del Impuesto al realizar la adquisición intracomunitaria del medio de transporte nuevo.
En el primer caso, se liquidaría la adquisición (repercusión y deducción) en la declaración del IVA correspondiente.

Y en el segundo caso se ingresaría el impuesto en el modelo 309. El tipo sería del 4%.

Para poder justificar la aplicación del tipo superreducido se sigue el mismo procedimiento anteriormente descrito con la salvedad de que la cumplimentación de los datos que en el procedimiento general los efectúa el vendedor se realiza de oficio por el órgano tramitador del expediente a la vista de la factura de venta y del permiso de circulación correspondiente.

Dada la complejidad del asunto para cualquier particular no especializado en el tema, con este texto que pretendemos es que si hay alguien interesado en comprar un vehículo en el extranjero de esta forma, sepa que se puede hacer, y tenga la base suficiente para poder confirmar toda la información antes de nada sobre su caso en concreto ante la Agencia Tributaria:

AEAT – Agencia Tributaria
Información Tributaria: 901 33 55 33
Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

O a través del asesor fiscal o gestoría que se lo vaya a tramitar.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por luis - 25/06/2012 06:39

_____

Comentario enviado por luis:

al comprar un coche electrico son cmpatibles la ayuda del estado y el descuento por minusvalia.
saludos

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por PreguntasFrecuentes - 22/10/2012 08:51

_____

Sí, serían compatibles.

No hay inconveniente por eso.

Salu2

luis:
al comprar un coche electrico son cmpatibles la ayuda del estado y el descuento por minusvalia.
saludos

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por Jorge - 24/10/2012 02:48

_____

Comentario enviado por Jorge:

Hola , pero esto del IVA reducido se aplicaría también para vehículos de segunda mano adquiridos en el extranjero (Europa)o no.
Gracias y saludos.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por PreguntasFrecuentes - 24/10/2012 08:07

_____

Hola.

Sí se aplicaría al igual que la exención del impuesto de matriculación tal como puedes ver más detallado en el artículo superior. Al ser de importación, da igual que sea de segundamano o nuevo sin matricular ya que en ambos casos sería su primera matriculación en España.

Salu2

Jorge:
Hola , pero esto del IVA reducido se aplicaría también para vehículos de segunda mano adquiridos en el extranjero (Europa)o no.
Gracias y saludos.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Axier - 23/03/2016 14:46

Comentario enviado por Axier:

Hola,
Teniendo el 333% de incapacidad si adquiero un vehículo en Alemania por 25.000€, en cuánto se me quedaría matriculado ya en España?es igual si lo compro a un concesionario o a un privado?

Muchas gracias por la ayuda.
Saludos

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 29/03/2016 08:27

Hola

No te podemos confirmar la cantidad exacta en que te quedará, ya que depende del valor del vehículo por tablas de hacienda (no del precio de venta por el que te lo ofrezcan)

Pero sí que te decimos que antes de matricular en España debes solicitar la exención del Impuesto de matriculación por minusvalía en España.

Y una vez matriculado, solicita la exención del Impuesto municipal de circulación en tu ayuntamiento (se aplica al año siguiente en que se solicita, así que el de este año te toca abonarlo y solicitar después la exención)

Salu2 y ánimo con los trámites.

Axier:
Hola,
Teniendo el 333% de incapacidad si adquiero un vehículo en Alemania por 25.000€, en cuánto se me quedaría matriculado ya en España?es igual si lo compro a un concesionario o a un privado?

Muchas gracias por la ayuda.
Saludos

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por jose - 23/07/2016 04:24

Comentario enviado por jose:

hola buenos dias tengo el 33% de minusvalia reconocida no necesitotarjeta de discapacidad ni tengo paga o pension queria comprar un a3 de 150 cv de 30.000€ por cuanto podra quedarme apoximado un saludo gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 25/07/2016 05:28

Buenos días

En ese caso lo que te ahorrarás es el Impuesto de matriculación.

Habría que saber el modelo exacto y las opciones para ver qué CO2 emite el motor que te vas a comprar para ver qué % te vas a ahorrar (aunque se aplica sobre el precio franco fábrica no sobre el PVP, así que habría que echar unas cuentas para ver el ahorro)

Salu2

jose:
hola buenos dias tengo el 33% de minusvalia reconocida no necesitotarjeta de discapacidad ni tengo paga o pension queria comprar un a3 de 150 cv de 30.000€ por cuanto podra quedarme apoximado un saludo gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por David - 24/09/2016 00:32

Comentario enviado por David:

Hola.
Antes de nada gracias por vuestras respuestas, sois de una gran ayuda para todos.

Estoy interesado en comprarme mi primer coche (un Mercedes Clase A antiguo), y he visto modelos en Alemania que serían perfectos para lo que necesito pues sin pequeños pero espaciosos y tienen buena visibilidad para llenarlo de cámaras.
Soy discapacitado desde hace más de 20 años con un 67% de grado de *minusvalía reconocida *(palabra fea ésta, pero es lo que pone en el certificado).
Aprobé el permiso de conducir en el 99 y aún no he sido capaz de animarme a conducir un coche hasta ahora debido a mi gran limitación física y el miedo que me da salir de un cruce sin visibilidad y causar un accidente. Ya he renovado el carné y todavía no me he atrevido a adaptar un coche, en principio

porque nunca tuve coche propio y los de los demás me parecían peligrosos por no estar adaptados a mis limitaciones físicas, pero ahora lo necesito con urgencia porque mi pareja ha sido operada y no puede conducir.
Mi única esperanza está en comprar el coche en Alemania pues para el Clase A es ahí donde encontramos el único precio asequible.

Después de esta larga presentación, ahora os planteo mis dudas:

La primera es que, después de hablar con vendedores de varios concesionarios alemanes, todos coinciden y nos dicen que ellos no pueden vender sin IVA para que luego yo pague el 4% que me correspondería grabar en España, como país de uso del bien comprado.
Lo máximo que se ofrecen a hacer es desglosar el precio sin IVA y con IVA, para que luego las autoridades españolas hagan la valoración y la correspondiente devolución del importe.
Es eso cierto?? Se hace así?, o el procedimiento es otro, tal como he leído en varios foros...
Pregunto esto porque según lo que llevo leído, los vendedores de otros países estarán obligados a vender sin aplicar el IVA para que los compradores españoles lo paguemos al llegar a España.
Por lo tanto, las posturas y opiniones de ambas partes no coinciden.

Mi segunda pregunta e... Acaso debemos pagar el 19% que se paga en Alemania y luego Hacienda en España nos devolverá el 15%?? (Ya que aquí solo pagaríamos el 4% sí tenemos reconocida la movilidad reducida.)
Como sería el procedimiento correcto y orden de ejecución.?

Y con eso llega mi última pregunta:
Yo no volví a hacerme una valoración desde 1997 porque las "maravillosas" personas que trabajan en el IMSERSO me amenazaron con que, si solicitaba una nueva valoración para subir el grado de discapacidad, lo más seguro es que me lo bajarían y me quitarían la paga. (Todo ello a pesar de que lo mío es una terrible enfermedad degenerativa que me ha llevado al límite, y de que ahora estoy al menos y sin exagerar, un 40% peor de lo que estaba en 1997.)
Eso sí, tuvieron el generoso detalle de dejar de torturarme con revisiones y me dieron la definitiva en el 2002.
Pero no tengo movilidad reducida, a pesar de que no soy capaz de caminar 100m sin marearme y asfixiante por falta de ventilación debido a la rigidez de mi tórax y a un enfisema pleural, y de que hace más de 10 años que me dijeron que debería operar ambas caderas, pues el hueso está rozando contra los fémures desgastados. Pero me mantengo gracias a un medicamento que ha frenado el desgaste, aunque no el dolor ni la limitación al caminar.
Mi tercera pregunta llega ahora: sería posible que me bajaran el grado de discapacidad aprovechando mi nueva valoración a pesar de estar así de fastidiado?, o simplemente son estrategias disuasorias para que no acedamos a nuestros derechos.??
Me atreveré a solicitar la movilidad reducida, o seguiré arrastrándome de dolor y al borde del infarto para llegar a cualquier lado, mientras personas que están perfectamente bien aparcan cochazos con tarjetas a nombre de sus pobres abuelos en las plazas reservadas a las puertas de dichos lugares.?

La vida es injusta, pero hay gente que la hace mucho peor, y eso que se supone que cobran para valorarnos y ofrecernos ayuda a nuestros problemas.

En fin, que después de todo este rollazo espero que hayáis sacado algo en claro y me podáis ayudar a resolver estas dudas...
A ver si por fin puedo hacer uso de mi carné y crecer en libertad y posibilidades, pues me lo he ganado y llevo casi 18 años sin disfrutar de ese privilegio pagado y currado, por culpa de un exceso de prudencia, y ahora estoy obligado a dar ese paso dadas las circunstancias.

Por último, y si por fin me atrevo a solicitar la movilidad reducida, sabríais decirme si se tarda mucho en aceptar la revisión y dar la resolución... y si una vez resuelto se aplica inmediatamente para poder disfrutar del 4% de IVA.??

A la espeta de vuestras respuestas, un millón de gracias anticipadas, y ánimo que sois los mejores y hacéis una enorme labor.

Un cordial saludo.
David.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 26/09/2016 08:26

Buenos días

Para poder solicitar el IVA al 4% debes tener acreditada la movilidad reducida. Así que lo primero sería conseguir ese certificado y eso es lo que más te puede tardar....

Sería el punto por el que tendrías que empezar..

Una vez resuelto y que dispongas de ese certificado, y una vez que tengas ya el coche comprado y en España (tendrías que solicitar las placas de matrícula verdes), debes solicitar la exención del Impuesto de matriculación y el Iva reducido al 4% en Hacienda SIEMPRE PREVIO a la matriculación del coche en Tráfico.

--

Con la minusvalía que comentas al ser superior al 33%, al menos tienes derecho a la exención del Impuesto de matriculación, y a la exención del Impuesto municipal de circulación.

Respecto a la forma de facturar el IVA puedes ver la normativa en el artículo superior. De todas formas, te facilitamos el telf de información de la AEAT para que lo puedas aclarar mejor hablando con ellos si no te queda muy claro:

- AEAT - Agencia Tributaria
Información Tributaria: 901 33 55 33
Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Salu2!

David:
Hola.
Antes de nada gracias por vuestras respuestas, sois de una gran ayuda para todos.

Estoy interesado en comprarme mi primer coche (un Mercedes Clase A antiguo), y he visto modelos en Alemania que serían perfectos para lo que necesito pues sin pequeños pero espaciosos y tienen buena visibilidad para llenarlo de cámaras.
Soy discapacitado desde hace más de 20 años con un 67% de grado de *minusvalía reconocida *(palabra fea ésta, pero es lo que pone en el certificado).

Aprobé el permiso de conducir en el 99 y aún no he sido capaz de animarme a conducir un coche hasta ahora debido a mi gran limitación física y el miedo que me da salir de un cruce sin visibilidad y causar un accidente. Ya he renovado el carné y todavía no me he atrevido a adaptar un coche, en principio porque nunca tuve coche propio y los de los demás me parecían peligrosos por no estar adaptados a mis limitaciones físicas, pero ahora lo necesito con urgencia porque mi pareja ha sido operada y no puede conducir.
Mi única esperanza está en comprar el coche en Alemania pues para el Clase A es ahí donde encontramos el único precio asequible.

Después de esta larga presentación, ahora os planteo mis dudas:

La primera es que, después de hablar con vendedores de varios concesionarios alemanes, todos coinciden y nos dicen que ellos no pueden vender sin IVA para que luego yo pague el 4% que me correspondería grabar en España, como país de uso del bien comprado.
Lo máximo que se ofrecen a hacer es desglosar el precio sin IVA y con IVA, para que luego las autoridades españolas hagan la valoración y la correspondiente devolución del importe.
Es eso cierto?? Se hace así?, o el procedimiento es otro, tal como he leído en varios foros...
Pregunto esto porque según lo que llevo leído, los vendedores de otros países estarán obligados a vender sin aplicar el IVA para que los compradores españoles lo paguemos al llegar a España.
Por lo tanto, las posturas y opiniones de ambas partes no coinciden.

Mi segunda pregunta e... Acaso debemos pagar el 19% que se paga en Alemania y luego Hacienda en España nos devolverá el 15%?? (Ya que aquí solo pagaríamos el 4% sí tenemos reconocida la movilidad reducida.)
Como sería el procedimiento correcto y orden de ejecución.?

Y con eso llega mi última pregunta:
Yo no volví a hacerme una valoración desde 1997 porque las "maravillosas" personas que trabajan en el IMSERSO me amenazaron con que, si solicitaba una nueva valoración para subir el grado de discapacidad, lo más seguro es que me lo bajarían y me quitarían la paga. (Todo ello a pesar de que lo mío es una terrible enfermedad degenerativa que me ha llevado al límite, y de que ahora estoy al menos y sin exagerar, un 40% peor de lo que estaba en 1997.)
Eso sí, tuvieron el generoso detalle de dejar de torturarme con revisiones y me dieron la definitiva en el 2002.
Pero no tengo movilidad reducida, a pesar de que no soy capaz de caminar 100m sin marearme y asfixiante por falta de ventilación debido a la rigidez de mi tórax y a un enfisema pleural, y de que hace más de 10 años que me dijeron que debería operar ambas caderas, pues el hueso está rozando contra los fémures desgastados. Pero me mantengo gracias a un medicamento que ha frenado el desgaste, aunque no el dolor ni la limitación al caminar.
Mi tercera pregunta llega ahora: sería posible que me bajaran el grado de discapacidad aprovechando mi nueva valoración a pesar de estar así de fastidiado?, o simplemente son estrategias disuasorias para que no acedamos a nuestros derechos.??
Me atreveré a solicitar la movilidad reducida, o seguiré arrastrándome de dolor y al borde del infarto para llegar a cualquier lado, mientras personas que están perfectamente bien aparcan cochazos con tarjetas a nombre de sus pobres abuelos en las plazas reservadas a las puertas de dichos lugares.?

La vida es injusta, pero hay gente que la hace mucho peor, y eso que se supone que cobran para valorarnos y ofrecernos ayuda a nuestros problemas.

En fin, que después de todo este rollazo espero que hayáis sacado algo en claro y me podáis ayudar a resolver estas dudas...
A ver si por fin puedo hacer uso de mi carné y crecer en libertad y posibilidades, pues me lo he ganado

y llevo casi 18 años sin disfrutar de ese privilegio pagado y currado, por culpa de un exceso de prudencia, y ahora estoy obligado a dar ese paso dadas las circunstancias.

Por último, y si por fin me atrevo a solicitar la movilidad reducida, sabríais decirme si se tarda mucho en aceptar la revisión y dar la resolución... y si una vez resuelto se aplica inmediatamente para poder disfrutar del 4% de IVA.??

A la espeta de vuestras respuestas, un millón de gracias anticipadas, y ánimo que sois los mejores y hacéis una enorme labor.

Un cordial saludo.
David.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Carmen - 26/11/2016 19:59

_____

Comentario enviado por Carmen:

Hola al comprar el coche de segunda mano en el extranjero. Hay que ponerlo en la factura a nombre de la persona minusvál ya que el que tiene la minusvalía es un niño de 17 años. Para que al matricularlo en España se pueda beneficiarse de los descuentos para que coincida el nombre de la factura de compra con el de la matrícula gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/11/2016 07:50

_____

Hola

No es obligatorio que se matricule a nombre de la persona con minusvalía.

Hacienda permite matricularlo a nombre de:

- la propia persona discapacitada.

- del cónyuge del discapacitado o tenga una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta del tercer grado, inclusive. la pareja de hecho de la persona con discapacidad, siempre que estén inscritos en el Registro de parejas o uniones de hecho de la Comunidad Autónoma de residencia.

- del tutor, representante legal o guardador de hecho del discapacitado siempre que tenga acreditada esta condición.

- o se podrá poner a nombre de una persona que demuestre la convivencia con el discapacitado mediante certificado de empadronamiento o por tener el domicilio fiscal en la misma vivienda.

Leer más en:

-
http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/08/12/descuento-por-minusvalia-en-la-compra-de-coche-reduccion-del-iva-al-4/

Así que en teoría se puede hacer la factura y matricular a nombre de alguno de los progenitores y beneficiaros igualmente de los descuentos por minusvalía.

De todas formas, por si queréis confirmarlo antes de nada y quedaros más tranquilos os facilitamos el telef de información de la AEAT:

-
http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/05/06/telefono-fijo-equivalente-de-hacienda-para-cita-previa-no-llames-al-901/

Salu2

Carmen:
Hola al comprar el coche de segunda mano en el extranjero. Hay que ponerlo en la factura a nombre de la persona minusvál ya que el que tiene la minusvalía es un niño de 17 años. Para que al matricularlo en España se pueda beneficiarse de los descuentos para que coincida el nombre de la factura de compra con el de la matrícula gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por Juan Carlos Mari Lopez - 04/01/2017 07:40

_____

Comentario enviado por Juan Carlos Mari Lopez:

Hola a todos, mi pregunta es: Mi esposa tiene un 33% de minusvalia ¿puedo comprar un coche en Alemania y no pagar el impuesto de matriculacion en España poniendolo a su nombre? ¿como quedaria lo del IVA?. El conductor seria yo y para nuestro uso

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación
Escrito por PreguntasFrecuentes - 04/01/2017 08:56

_____

Hola

En ese caso, podéis comprar el vehículo y solicitar en España la exención del Impuesto de matriculación por minusvalía, pero siempre antes de la matriculación en España del vehículo.

Respecto al IVA, para poder beneficiaros además del Iva reducido al 4% por minusvalía, además de minusvalía igual o superior al 33% exigen tener movilidad reducida certificada, que por lo que indicas no parece vuestro caso..

Salu2 y que vaya bien la compra

Juan Carlos Mari Lopez:
Hola a todos, mi pregunta es: Mi esposa tiene un 33% de minusvalia ¿puedo comprar un coche en Alemania y no pagar el impuesto de matriculacion en España poniendolo a su nombre? ¿como quedaria lo del IVA?. El conductor seria yo y para nuestro uso

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Juan Carlos Mari - 07/01/2017 17:03

Comentario enviado por Juan Carlos Mari:

Hola buenas. Mi pregunta es , comprando un coche en Alemania lo del IVA reducido por minusvalia como quederia ¿Tendria que pagar alli el 4% directamente o el 19? y si fuera el 19% despues la hacienda española me abonaria la diferencia?

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/01/2017 09:09

Buenos días

En el caso de los compradores particulares, los gastos que se tienen al traer el coche es el transporte, ITV, Gestoría e Impuesto de Matriculación.

Los únicos autorizados a comprar en precio neto son las empresas de compra-venta de vehículos dadas de alta como operador intracomunitario, que deben declarar el IVA en España una vez que vendan el turismo.

Esto supone una ventaja para autónomos y empresas que pueden comprar el vehículo con IVA deducible, lo que les supone un ahorro del 21% del valor total y sólo en estos casos los discapacitados pueden solicitar el pago del IVA reducido del 4%. (Más info en el artículo superior)

Los particulares tienen que pagar el IVA en el país de origen, no debiendo abonarlo adicionalmente en España. Por lo que entendemos que en este caso, no corresponde solicitar el Iva reducido puesto que no se ha abonado en España, y tampoco cabría posibilidad de reembolso de la diferencia.

(de todas formas puedes consultarlo con la AEAT si te quieres quedar más tranquilo en el telf:

Teléfono Información tributaria AEAT: 91 554 87 70

Lo que sí que puedes solicitar es la Exención del impuesto de matriculación al matricular el vehículo. Eso sin problema.

Salu2!

Juan Carlos Mari:
Hola buenas. Mi pregunta es , comprando un coche en Alemania lo del IVA reducido por minusvalia como quederia ¿Tendria que pagar alli el 4% directamente o el 19? y si fuera el 19% despues la hacienda española me abonaria la diferencia?

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por loreto - 03/04/2017 16:43

Comentario enviado por loreto:

Hola soy viuda y he comprado un coche en Alemania y la agencia tributaria me ha dado la exención del impuesto de matriculación por una minusvalía de mi hijo del 48% y con incapacidad judicial, siendo yo su tutora y representante legal, habiendo pagado todas las demás tasas, pero trafico me dice que no me lo hace porque la factura esta a mi nombre y no al nombre del minusválido.
Es esto así o esta equivocada la DGT de Alcorcón.
Muchas gracias de antemano

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 11/04/2017 07:22

Buenos días

Vaya.. Si la Agencia Tributaria te ha dado su aprobación no es competencia de Tráfico denegarlo...

Ya que se puede matricular a través de cualquier Jefatura de Tráfico, no lo dudes y solicita cita previa en otra.

Acude a otra Jefatura con toda la documentación y con toda normalidad (sin comentar nada de la pega que te han puesto en el otro lado).

A ver si así consigues matricularlo (muchas veces estás pegas dependen de quien te atienda..)

Salu2 y ánimo!!

loreto:
Hola soy viuda y he comprado un coche en Alemania y la agencia tributaria me ha dado la exención del impuesto de matriculación por una minusvalía de mi hijo del 48% y con incapacidad judicial, siendo yo su tutora y representante legal, habiendo pagado todas las demás tasas, pero trafico me dice que no me lo hace porque la factura esta a mi nombre y no al nombre del minusválido.
Es esto así o esta equivocada la DGT de Alcorcón.
Muchas gracias de antemano

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por JOSE - 04/01/2019 16:09

Comentario enviado por JOSE:

Hola, tanto mi madre como mi padre tienen una minusvalía del 33%, están pensando en adquirir un coche importado de Alemania, tengo entendido que tendrían el correspondiente descuento en la matriculación, pero mi mi pregunta es, podría conducir después otra persona distinta al propietario ese coche?. Gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por tucapital.es - 08/01/2019 04:14

No, es de uso exclusivo.

Salu2.

JOSE:
Hola, tanto mi madre como mi padre tienen una minusvalía del 33%, están pensando en adquirir un coche importado de Alemania, tengo entendido que tendrían el correspondiente descuento en la matriculación, pero mi mi pregunta es, podría conducir después otra persona distinta al propietario ese coche?. Gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Alvaro - 11/06/2020 12:11

Comentario enviado por Alvaro:

Buenos días,

Mi padre tiene minusvalía del 33% y quiero importar un coche desde Alemania a un profesional de allí.

Me puedes decir que gastos y qué beneficios fiscales puedo tener?

Gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por tucapital.es - 12/06/2020 11:06

Lease el artículo de arriba y como se recomienda, acuda a una asesoría.

Salu2.

Alvaro:
Buenos días,

Mi padre tiene minusvalía del 33% y quiero importar un coche desde Alemania a un profesional de allí.

Me puedes decir que gastos y qué beneficios fiscales puedo tener?

Gracias

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por Manuel - 22/08/2020 13:03

_____

Comentario enviado por Manuel:

Buenas tengo intencion de comprar un coche de Alemania, su valor es de 40.000 . Tengo el 33% de minusvalía y queria saber si estoy ecepto de pagar el impuesto de matriculación del coche.

==========

RE: Descuento por minusvalía: vehículos o coches de importación

Escrito por tucapital.es - 24/08/2020 08:34

_____

Si, si cumples los requisitos:

-
https://www.preguntasfrecuentes.net/2009/08/13/descuento-por-minusvalia-en-la-compra-de-coche-impuesto-de-matriculacion/

salu2.

Manuel:
Buenas tengo intencion de comprar un coche de Alemania, su valor es de 40.000 . Tengo el 33% de minusvalía y queria saber si estoy ecepto de pagar el impuesto de matriculación del coche.

==========